



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

### Número:

**Referencia:** EX-2025-00060126- -NEU-CPDE - REENCASILLAMIENTO AGTE. NATALIA ANDREA BOSCH PONZETTI

---

### VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00060126- -NEU-CPDE del registro de la entonces Subsecretaría del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE); la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN y el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Nota NO-2024-03179007-NEU-ANIDE, la agente Natalia Andrea Bosch Ponzetti, Legajo N° 116052, CUIL N° 27-25941572-7, solicitó se la encuadre en el Nivel 3 (tres), dentro del Agrupamiento Técnico (TC), por considerar su derecho en los términos del Artículo 149° del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3215 (en adelante CCT);

Que por Decreto N° 2003/11 se designó a la agente Bosch Ponzetti en la Categoría TC Nivel 1, función Asistente Planificador de Gestión ICT Código TSP en la estructura orgánico-funcional de la entonces Subsecretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE);

Que mediante Decreto N° 0143/11 se la designó en la Dirección de Vinculación, Categoría TC Nivel 1, de la entonces Subsecretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE);

Que por Decreto N° 1937/14 fue promovida a la Categoría TC Nivel 2, la cual fue encasillada definitivamente luego de la sanción del Decreto N° 2025/18, en la Planta Permanente de la estructura orgánico-funcional de la entonces Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) en la Categoría TC Nivel 2;

Que por Decreto N° 0058/15 fue designada como Directora General de Promoción Científica y Tecnológica, Categoría FS1 con más el 40% del Artículo 34° de la Ley 2265 en la entonces Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE);

Que mediante Decreto N° 0183/20 la agente fue designada nuevamente como Directora General de Vinculación y Transferencias, Categoría FS1 con más el 37% del Artículo 34° de la Ley 2265 en la entonces Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE);

Que posteriormente por Decreto DECTO-2023-937-E-NEU-GPN la agente fue designada como

Coordinadora de Políticas y Planes de Innovación, Ciencia y Tecnología, Categoría AP5, en la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE);

Que la solicitud efectuada por la agente Bosch Ponzetti, se encuadra en lo previsto el Artículo 149° del CCT, el cual establece: “(...) *Aquellos trabajadores que perteneciendo a la "ORGANIZACIÓN" que no están comprendidos por los alcances del presente Convenio Colectivo de Trabajo, pero que hayan prestado servicios dentro de la ORGANIZACIÓN, al finalizar su gestión podrán, en caso de producirse una vacante ascender a un nivel superior. Para ello deberán: Permanecer como mínimo (90) días en su puesto base. Solicitar el cambio de nivel. Haber aprobado la evaluación de desempeño. Haber transcurrido una gestión completa (4 años) en un cargo excluido(...)*”;

Que asimismo, continúa: “(...) *Para aquellos trabajadores que perteneciendo a la "ORGANIZACIÓN" que no están comprendidos por los alcances del presente Convenio Colectivo de Trabajo, y hayan prestado funciones fuera de la ORGANIZACIÓN, al finalizar su gestión podrán, en caso de producirse una vacante ascender a un nivel inmediato superior. Para ello deberán: Permanecer como mínimo un (1) año en su puesto base. Solicitar el cambio de nivel. Haber aprobado la evaluación de desempeño. Haber transcurrido una gestión completa (4 años) en un cargo excluido(...)*”;

Que conforme surge de los antecedentes la agente Bosch Ponzetti cumple los requisitos establecidos en el citado artículo atento a que: 1) El regreso a su cargo base se produjo en fecha 10 de diciembre de 2023, habiendo transcurrido a la fecha el requisito de permanencia en su puesto base. 2) oportunamente mediante Nota NO-2024-03179007-NEU-ANIDE de fecha 12 de diciembre de 2024, la agente solicitó formalmente el cambio de nivel. 3) Se le efectuó la correspondiente evaluación de desempeño, cuya calificación en porcentaje fue de ochenta y seis coma cinco por ciento (86,5%). 4) Fueron incorporadas distintas normas que fundamentan que la agente ocupó cargos excluidos del CCT dentro de “LA ORGANIZACIÓN”, por un periodo mayor a los (4) cuatro años requeridos por el Artículo 149° del CCT;

Que por su parte el Artículo 127° del CCT de Régimen de Ascensos y Promociones establece que: “(...) *b) Crecimiento Vertical: Es la progresión del trabajador en los distintos niveles dentro de un mismo Agrupamiento. Para que se produzca el crecimiento vertical, es condición indispensable la existencia previa de la vacante en la "ORGANIZACIÓN(...)*”;

Que es condición previa indispensable para que se produzca el crecimiento vertical, contar con una vacante, ocupándose para gestionar el presente requerimiento, la vacante producida por el ascenso vertical del agente Prior Campos Javier Alejandro, Legajo N° 719670, CUIL N° 20-25118236-2 detallada en la Resolución RESOL-2022-14-E-NEU-CPDE de la entonces Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), que fuera dictada en virtud del Decreto DECTO-2022-766-E-NEU-GPN;

Que el presente trámite cuenta con la conformidad de la señora titular de la entonces Subsecretaría del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) del entonces Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y de la Dirección General de Legal y Técnica del entonces Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado de la norma pertinente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **CONVALÍDASE** el reencasillamiento por ascenso vertical del agente Javier Alejandro Prior Campos, Legajo N° 719670, CUIL N° 20-25118236-2 otorgado por Resolución RESOL-2022-14-E-NEU-CPDE de la entonces Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV).

**Artículo 2°:** **CONVIÉRTASE** a partir del 01 de enero de 2025, en la planta funcional de la Secretaría del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV), un (1) puesto PFD, función Facilitador del Desarrollo Territorial, en un (1) puesto TSP, función Asistente Planificador de Gestión ICT.

**Artículo 3°:** **REENCASÍLLASE** a partir del 01 de enero de 2025, a la agente Natalia Andrea Bosch Ponzetti, Legajo N° 116052, CUIL N° 27-25941572-7; en el Agrupamiento Técnico Nivel 3 (tres); y **ASÍGNASE** el puesto Asistente Planificador de Gestión ICT código de función TSP; quedando vacante hasta su próxima cobertura en la Secretaría del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV), una (1) categoría Agrupamiento Técnico Nivel 2 (dos) puesto Técnico código de función TSP, a partir del 01 de enero de 2025.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°:** **NOTIFÍQUESE** la presente norma, a través de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.